# DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

**II SECCIÓN**

**DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR**

Núm. 44.598 | Viernes 13 de Noviembre de 2026 | Página 1 de 1


## Normas Particulares

**CVE 2900353**

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

### EXTRACTO 22-SP195011

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 32, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar dirección y coordenadas geográficas de una (1) estación Base, según se indica a continuación:

Para la Región de Los Lagos.

| Nombre | Dirección antigua | Dirección nueva | Comuna | Coordenadas Geográficas Antiguas Coordenadas Geográficas Nuevas (Datum WGS 84) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Latitud S. | | | Longitud O. | | |
| | | | | Grad. | Min. | Seg. | Grad. | Min. | Seg. |
| LL10111 (Ex Nueva AB AWSE 9) | Ruta 7, Carretera Austral S/N, Chaitén, Los Lagos | Ruta Ch-7 S/N, Sector El Amarillo, Chaitén. Los Lagos | Chaitén | 43 | 2 | 3,78 | 72 | 28 | 31,73 |
| | | | | 43 | 2 | 58,20 | 72 | 28 | 35,5 |

1.1. La infraestructura soporte del sistema radiante, se indica a continuación:

| Nombre | Tipo Infraestructura | Altura (m) |
|---|---|---|
| LL10111 (Ex Nueva AB AWSE 9) | Torre Autosoportada | 60 |

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.




Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl